



Expediente: **053760544526**
 Radicado: **AU-01009-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **18/03/2026** Hora: **11:21:26** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° RE-01359-2025 del 11 de abril de 2025, se otorgó **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** a la sociedad **LONDOÑO GOMEZ S.A.S.**, con Nit 890.912.140-6, Representada Legalmente por la señora suplente **VICTORIA EUGENIA ISAZA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.887.005, sobre la fuente Q. CHIRIMOYO Y Q. AFLUENTE, para la construcción de veintidós (22) obras hidráulicas, en desarrollo del proyecto "El Cortijo", localizado en los predios con FMI números 017-901, 017-902 y 017-690, ubicados en el municipio de La Ceja - Antioquia.

Que por medio de radicado N° CE-04528-2026 del 11 de marzo de 2026, la sociedad **LONDOÑO GOMEZ S.A.S.**, con Nit **890.912.140-6**, Representada Legalmente por la señora suplente **VICTORIA EUGENIA ISAZA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.887.005, a través de su autorizada la sociedad **GRUPO AQUA S.A.S.**, con Nit 900.226.055-0, a través de su representante legal la señora **AMALIA LONDOÑO MEJIA** solicitó ante esta Corporación Autorización de **MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**, para incluir ocho (8) obras hidráulicas tipo botaderos de descargas de aguas lluvias, en desarrollo del proyecto " El Cortijo", localizado en los predios con FMI números 017-901, 017-902 y 017-690, ubicados en el municipio de La Ceja - Antioquia.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada a sociedad **LONDOÑO GOMEZ S.A.S.**, con Nit **890.912.140-6**, Representada Legalmente por la señora suplente **VICTORIA EUGENIA ISAZA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.887.005, para incluir ocho (8) obras hidráulicas tipo botaderos de descargas de aguas lluvias, en desarrollo del proyecto " El Cortijo", localizado en los predios con FMI números 017-901, 017-902 y 017-690, ubicados en el municipio de La Ceja - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito Radicado N° CE-04528-2026 del 11 de marzo se 2026.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás normas que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053760544526
Proyectó: Abogada/ Juana Gómez Pineda
Revisó: Abogado/ Víctor P.
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Modificación ocupación de cauce
Fecha: 12/03/2026

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE
Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE
Fecha firma: 17/03/2026
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: b0ace56b-e06e-42cd-907d-f0ff057a8710



COPIA CONTROLADA